

GACETA OFICIAL

AÑO XXV

PANAMÁ, 24 DE OCTUBRE DE 1928

NUMERO 5890

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 76, No 15.

Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, No 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No 8.

Secretario de Instrucción Pública

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, No 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, No 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Página
Decreto número 25 de 1928, de 19 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en la Cárcel Modelo.....	15449
Decreto número 26 de 1928, de 19 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.....	15449
Decreto número 27 de 1928, de 20 de Octubre, por el cual se nombra un Oficial Auxiliar de los Archivos Nacionales.....	15449
Decreto número 28 de 1928, de 20 de Octubre, por el cual se nombra Administradora Subalterna de Correos de La Palma y se declara insubsistente un nombramiento de Ayudante de la misma Oficina.....	15449

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 37 de 1928, de 10 de Octubre, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo consular.....	15449
Decreto número 38 de 1928, de 11 de Octubre, por el cual se nombran dos Delegados.....	15449
Decreto número 39 de 1928, de 17 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.....	15449

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 93 de 1928, de 18 de Octubre, por el cual se nombra el personal subalterno de la Inspección del Puerto del Resguardo Nacional de la Provincia de Colón.....	15449
--	-------

SECCION PRIMERA

Resolución número 44, de 18 de Octubre de 1928.....	15450
---	-------

SECCION SEGUNDA

Resolución número 55, de 1 de Octubre de 1928.....	15450
Resolución número 56, de 1 de Octubre de 1928.....	15450

Resolución número 97, de 6 de Octubre de 1928.....	15450
Contrato número 12 de 1928.....	15450

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SECCION PRIMERA

Resolución número 75, de 11 de Octubre de 1928.....	15450
RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Resolución número 272, de 11 de Octubre de 1928.....	15450
Certificado número 1546 de registro de marca de fábrica.....	18451
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	18451
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	18451

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Octubre de 1928.....	18451
---	-------

Avisos Oficiales.....	18451
-----------------------	-------

Edictos.....	18451
--------------	-------

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 25 DE 1928 (DE 19 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en la Cárcel Modelo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señorita Manuela Iturralde, Enfermera de la Cárcel Modelo, en reemplazo de la señora Fernanda Ariza, quien ha sido trasladada a otro empleo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES.

DECRETO NUMERO 26 DE 1928 (DE 19 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Luis Meza, Practicante Médico de la Policía en David.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES.

DECRETO NUMERO 27 DE 1928 (DE 20 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra un Oficial Auxiliar de los Archivos Nacionales.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señora Teresa Olaya, Oficial Auxiliar de los Archivos Nacionales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES.

DECRETO NUMERO 29 DE 1928 (DE 20 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra Administradora Subalterna de Correos de La Palma y se declara insubsistente un nombramiento de Ayudante de la misma oficina.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Se nombra a la señora Concepción Ballester, Administradora Subalterna de Correos de La Palma.

Artículo 2º. Se declara insubsistente el nombramiento hecho en la señora Eugenia Escobar para Ayudante en la Oficina de Correos del lugar expresado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 37 DE 1928 (DE 19 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo consular.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase al señor Rafael Viana Martínez, Cónsul *ad honorem* de Panamá en Cartagena, Colombia, en reemplazo del señor Jerónimo Martínez Ayarudi.

Artículo 2º. Nómbrase al señor Enrique Stagg, Cónsul *ad honorem* de Panamá en Toulon, Francia.

Artículo 3º. Nómbrase al señor Juan José Franco, Cónsul *ad honorem* de Panamá en Turca, Colombia, en reemplazo del señor Luis Escobar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 38 DE 1928 (DE 11 DE OCTUBRE)

por el cual se nombran dos Delegados.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada para que se haga representar por medio de Delegados, en la Primera Conferencia Latino-Americana de Neurología, Psiquiatría y Medicina Legal, a reunirse en Buenos Aires el 14, 15, 16 y 17 de Noviembre del presente año,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los doctores Pablo Ocamoun y José C. Belbey, Delegados *ad honorem* de la República de Panamá en la Primera Conferencia Latino-Americana de Neurología, Psiquiatría y Medicina Legal, a reunirse en Buenos Aires el día 14, 15, 16 y 17 de Noviembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 38 BIS DE 1928 (DE 17 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Eugenio Coquille, Cónsul *ad honorem* de Panamá en Dunkerke, Francia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 93 DE 1928 (DE 19 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra el personal subalterno de la Inspección del Puerto del Resguardo Nacional de la Provincia de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Háganse los siguientes nombramientos para integrar el personal subalterno de la Inspección del Puerto del Resguardo Nacional de la Provincia de Colón:

Sub-Jefe del Resguardo: Laurencio Jaén H.

Cabo Primero: Alfredo Ríos H.

Cabo Segundo: Fermín A. Navarrete.

Guardas: Alcibíades Berro, Manuel D. Caro R., Martín Avila, Héctor Rivera, Antonio Benítez, Teránzoles de la Torre, Francisco Valdejo, Antonio Ocaña, Emiliano Grimaldo, José D. Osorio, Luis Antonio Pérez, Narciso Manías y Pedro Aronategui.

Escribiente: Gonzalo Vidar y
Partido: Juan E. García.
Comunique y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecinueve días
del mes de Octubre de mil novecientos
veintiocho.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GARCÍA DUEQUE.

RESOLUCION NUMERO 44

República de Panamá.—Poder Ejecutivo
Nacional.—Secretaría de Hacienda
y Tesoro.—Sección Primera.—Resolu-
ción número 44.—Panamá, 19 de Octu-
bre de 1928.

RESUELTO:

Aprobarse la Diligencia de Nacionali-
dad anterior, iniciada con el número
82, de fecha 17 de los corrientes, expedi-
da por el Inspector del Puerto de la
Guardia Nacional de Cádiz, por la cual
se declara inscrito en el Registro de la
Marina Mercante Nacional, el bote de
caño «Fermín», de propiedad de
Jana Maza, panameño, marino y vecino
de Santa Isabel.

Regístrese y comuníquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GARCÍA DUEQUE.

RESOLUCION NUMERO 95

República de Panamá.—Poder Ejecutivo
Nacional.—Secretaría de Hacienda y
Tesoro.—Sección Segunda.—Resolu-
ción número 95.—Panamá, Octubre
4 de 1928.

El señor Manuel Ayala se ha dirigido a
esta Despacho para solicitar que se le
conceda permiso para ocupar un lote de
terreno situado en la población de La
Palma, de la Provincia del Darién.

Para resolver dicha solicitud, se consi-
dera lo que a ese respecto ha establecido
la Corte Suprema de Justicia, lo dispo-
ne por esta Secretaría mediante la Resolu-
ción número 32 de 3 de Abril de 1926,
y el informe rendido favorablemente por
el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Manuel Ayala, el co-
rrespondiente permiso para ocupar, con
el fin de construir en él, un lote de ter-
reno ubicado en la población de La Palma,
de treinta y seis pies de frente por ochenta
y dos pies de fondo, atendiendo así:

Por el Norte, con la casa de Jaime Vá-
squez Salgado; por el Sur, con la casa de
Hipólito Lay; por el Este, con las orillas
del río Tura; y por el Oeste, con la calle
principal.

Entendido que el interesado queda
en la obligación de solicitar el título de
propiedad sobre dicho lote de terreno tan
pronto como el respectivo Municipio lo
haya obtenido sobre el área y ejidos de
la población.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GARCÍA DUEQUE.

RESOLUCION NUMERO 96

República de Panamá.—Poder Ejecutivo
Nacional.—Secretaría de Hacienda y
Tesoro.—Sección Segunda.—Resolu-
ción número 96.—Panamá, Octubre 4
de 1928.

La señora Mariana Madro de Roco-
se ha dirigido a este Despacho para so-
licitar que se le conceda permiso para
ocupar un lote de terreno situado en la
población de La Palma, de la Provincia
del Darién. Para resolver dicha solici-
tud se considera lo que a ese respecto ha
establecido la Corte Suprema de Justicia,
lo dispone por esta Secretaría mediante la
Resolución número 32 de 3 de Abril de
1926, y el informe favorablemente rendido
por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Mariana Madro
de Roco el correspondiente permiso para
ocupar, con el fin de construir en él,
un lote de terreno ubicado en la pobla-
ción de La Palma, de treinta y seis pies
de frente por ochenta y dos pies de fondo,
atendiendo así: por el Norte, con casa de
Maximiliano Escobar V.; por el Sur, con
casa de Jaime Murillo; por el Este, con
casa de Soradín Chávez y calle de la
por medio. Entendido que la interesa-
da queda en la obligación de solicitar
el título de propiedad tan pronto como el
respectivo Municipio lo haya obtenido
sobre el área y ejidos de la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GARCÍA DUEQUE.

RESOLUCION NUMERO 97

República de Panamá.—Poder Ejecutivo
Nacional.—Secretaría de Hacienda y
Tesoro.—Sección Segunda.—Resolu-
ción número 97.—Panamá, Octubre
6 de 1928.

La señora Narcisca Rengifo se ha diri-
gido a este Despacho para solicitar que
se le conceda permiso para ocupar un
lote de terreno situado en la población de
La Palma, de la Provincia del Darién.
Para resolver dicha solicitud se considera
lo que a ese respecto ha establecido la
Corte Suprema de Justicia, lo dispone
por esta Secretaría mediante la Resolu-
ción número 32 de 3 de Abril de 1926,
y el informe favorablemente rendido por el
Alcalde del mencionado población.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Narcisca Rengifo
el correspondiente permiso para ocupar, con
el fin de construir en él, un lote de ter-
reno ubicado en la población de La
Palma, de treinta y seis pies de frente por
ochenta y dos pies de fondo, atendiendo así:
Por el Norte, con la Calle Principal y la
calle de la Cruz; por el Sur, con la casa de
la señora Juana de Dios Meléndez; por
el Este, con la casa de la señora Manuel
Meléndez V.; y por el Oeste, con la casa del
señor Pedro Iglesias y calle de por medio.
Entendido que la interesada queda en
la obligación de solicitar el título definitivo
de propiedad sobre dicho lote de terreno
tan pronto como el respectivo Municipio
lo haya obtenido sobre el área y ejidos
de la población.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GARCÍA DUEQUE.

CONTRATO NUMERO 12 DE 1928

Entre los suscritos, el Gobierno de la
República de Panamá, a nombre de éste,
quien en adelante se denominará «El Go-
bierno», representado por el señor Secre-
tario de Estado en el Despacho de Ha-
cienda y Tesoro, doctor Eusebio A. Mo-
rales, por una parte, y por la otra, la
sucursal de The National City Bank of
New York en esta ciudad, la que en el
curso de este contrato se denominará
«El Banco», representada por los señores
James Harold Drum y Eduardo de Alúa,
el primero como su Gerente y autorizado
general, y el segundo como Sub-gerente,
todas uno y otro de edad y varones de esta
ciudad, hacen celebrado el siguiente con-
trato:

Primero.—El Banco concede en pre-
stamo a El Gobierno, la suma de ciento
veinticinco mil dólares (\$125,000.00),
la cual podrá ser entregada en un solo
cheque o por medio de varios pagarés,
según El Gobierno tenga a bien, por me-
dio de cheque o por medio que el efecto de la
Secretaría de Hacienda y Tesoro, para el
caso El Banco.

Segundo.—El Gobierno, teniendo en
cuenta las recomendaciones de la Comisio-
nada de la Nación, la cual se ha
expresado en la forma de la Junta Central de
Caminos, conforme a la estabilidad que
adquiere sobre la Ley Octava de mil

novecientos veinte (1920), acepta el pre-
stamo ofrecido en la cláusula anterior,
prestando que El Gobierno dedicará inte-
gramente a la construcción y conserva-
ción de los caminos nacionales. El Go-
bierno se obliga a pagar a El Banco inte-
reses a la tasa de siete por ciento
(7%) anual sobre la suma de ciento veinticin-
co mil dólares (\$125,000.00), a
partir de la fecha en que sea recibida, en
adelante, hasta el día que efectúe el pa-
go del principal. Estos intereses los pa-
gará por mensualidades vencidas en esta
ciudad, en donde también hará el pago
del capital, pago que hará en igual mo-
da.

Tercero.—No obstante lo que se esta-
blece en la cláusula segunda en cuanto a
la tasa de intereses, éstos serán reduci-
dos a menor tasa en el caso en que El
Banco o la National City Company com-
pran los bonos por doce millones de bal-
boas (\$12,000,000.00) de que trata la
Ley Quinta del corriente año, pues en
ese caso los intereses sobre el préstamo
apud referido serán reducidos, a partir de
la fecha en que se efectúe la venta, a un
típo equivalente al costo neto que El Go-
bierno haya obtenido por los bonos.

Cuarto.—El Gobierno se obliga a pa-
gar a El Banco el préstamo de ciento
veinticinco mil dólares (\$125,000.00)
en mensualidades dentro del plazo de seis me-
ses contados desde la fecha de este docu-
mento en adelante; pago que hará con el
producto del empréstito que obtendrá
conforme a los términos de la Ley Quinta
del corriente año, arriba citada. Si
por cualquier circunstancia El Gobierno
no obtuviere el mencionado empréstito y
El Banco al vencimiento del mencionado
plazo, no le exigiere el pago, tal plazo se
tendrá por prorrogado por todo el tiem-
po que el Banco quisiere esperar, en cuyo
caso, el plazo para el pago será de noventa
días contados desde el día que el Ban-
co se lo exija.

Quinto.—El Gobierno, teniendo en
cuenta que el préstamo que obtiene por
medio del presente contrato es para de-
dicarlo a las obras que se llevan a cabo
en la construcción y mantenimiento de
caminos nacionales, compromete para
pagarlo el impuesto de gasolina estable-
cido por la Ley Veinticuatro de mil nove-
cientos veinticuatro (1924). En consi-
guencia, El Gobierno se obliga a destinar
ese impuesto para amortizar el men-
cionado préstamo, la suma de diez mil
dólares (\$10,000.00) en cada mes, su-
ma que por mensualidades vencidas y
consecutivas irá entregando a El Banco,
como abonos; por razón de esto, los inte-
reses serán liquidados y pagados en cada
mes sobre el saldo del capital a deber.
El primer abono será hecho el día treinta
de Febrero del año de mil novecientos
veintinueve (1929).

Este contrato necesita la aprobación
del Excmo. señor Presidente de la
República.

En fe de todo lo expuesto, firmamos el
presente documento en doble ejemplar,
en la ciudad de Panamá, a los dos (2)
días del mes de Junio de mil novecientos
veintiocho (1928).

Las partes hacen constar que el pre-
stamo concedido al tenor de lo que se de-
claró en el presente, será entregado por medio
de un cheque de Gerencia expedido por
el Banco a favor del Secretario de Ha-
cienda y Tesoro, y en la forma esta-
blecida en la cláusula primera, la cual
queda así modificada.

EUSEBIO A. MORALES.

J. H. Drum.

E. de Alúa.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo
Nacional.—Secretaría de Hacienda y
Tesoro.—Sección Primera.—Panamá,
Junio 2 de 1928.

Al señor

R. CHIANI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

F. J. A. MORALES.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Poder Ejecutivo
Nacional.—Secretaría de Agricul-
tura y Obras Públicas.—Sección Pri-
mera.—Resolución número 33.—Pa-
namá, 11 de Octubre de 1928.

Visto el memorial que antecede, por
medio del cual el señor Raúl Espinosa
renuncia el cargo de Miembro Suplente
de la Junta Central de Caminos para que
fue nombrado por Decreto Ejecutivo nú-
mero 8 de 24 de Abril de 1925, y consi-
derando justas las razones expresadas
por el expediente para excusarse de seguir
desempeñando el cargo.

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el
señor Raúl Espinosa, del cargo de Miem-
bro Suplente de la Junta Central de
Caminos, y darle las gracias al dimi-
tente por sus servicios prestados al Go-
bierno en el desempeño de las funciones
inherentes a aquel puesto.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras
Públicas.

L. F. CLÉMENT.

RESOLUCION NUMERO 2272

República de Panamá.—Poder Ejecutivo
Nacional.—Secretaría de Agricultura
y Obras Públicas.—Sección Segunda.
—Ramo de Patentes y Marcas.—Res-
olución número 2272.—Panamá, 11
de Octubre de 1928.

En escrito de fecha 30 de Junio del
corriente año, el apoderado de la «Magazine
Repeating Razor Company», de la
Avenida Forest, Sound Beach, Estado de
Connecticut, Estados Unidos de América,
solicitó del Poder Ejecutivo, por medio
de la Secretaría de Agricultura y Obras
Públicas, el registro de una marca de
fabbrica que usan sus poderdantes para
anotar y distinguir en el comercio navajas
y bocas para navajas.

La marca en referencia consiste en la
palabra distintiva «CHICK» escrita de
manera que la letra «s» forma una raya
en la parte superior de las otras letras de
la palabra, y estas letras «CHICK» apa-
recen subrayadas.

La marca se aplica en los efectos mis-
mos, o en las envolturas, cajas, paque-
tes, otros receptáculos, etc., de éstos de
manera que se estime conveniente; y los
dueños se reservan el derecho de usarla
en todo color, tamaño y forma, y de in-
troducirla variaciones en las diferentes
partes de que consiste, sin que en nada
se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado
todos los requisitos exigidos por las leyes
sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de
los interesados, y dejando a salvo dere-
chos de terceros, la marca de fábrica de
que se ha hecho mérito, la cual sólo po-
drá usarse en el territorio de la República,
la «Magazine Repeating Razor Com-
pany», de Sound Beach, Estado de Con-
necticut, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado respectivo y ar-
chivase el expediente.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras
Públicas.

L. F. CLÉMENT.

Panamá, 11 de Octubre de 1928.

En esta misma fecha y bajo el núme-
ro 1846 se expide el certificado a que
se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda.

Raúl Espinosa.

CERTIFICADO NUMERO 1846

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 11 de Octubre de 1923.—Caduca: 11 de Octubre de 1928.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2272, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «Magazine Repeating Razor Company», de la Avenida Forest, Sound Beach, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio navajas y hojas para navajas, que se elabora o fabrica en Sound Beach, Connecticut, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 30 de Junio de 1923, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5334 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 11 de Julio de 1923.

Panamá, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

L. F. CLÉMENT.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva «CHICK» escrita de manera que la letra «S» forma una raya en la parte superior de las otras letras de la palabra, y estas letras «CHICK» aparecen subrayadas.

La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc., de éstos, de manera que se estime conveniente; y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Haciendo uso del poder que en el despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de «The Barrett Company», de N.º 40, calle Rector, ciudad y Estado de New York, para amparar y distinguir en el comercio materiales para la construcción de caminos, a saber: piedras con revestimiento de betún.

La marca en referencia consiste en las palabras distintivas TARVIA y LITHIC conectadas con un guión, así:

TARVIA-LITHIC

y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc., de éstos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Octubre 10 de 1928.

Enrique Laverne H.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 10 de Octubre de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho.

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la «Luggett & Myers Tobacco Company», de 212 Avenida 5ª, ciudad y Estado de Nueva York, para amparar y distinguir en el comercio tabaco para mascar y tabaco para fumar.

La marca en referencia consiste en la representación de una hoja de tabaco sobre la cual se leen las palabras «ROUGH CUT» y la palabra distintiva «GRANGER», que aparece en la parte superior y también en cada lado de la representación de la dicha hoja.

La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc., de éstos, de manera que se estime conveniente; y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Octubre 10 de 1928.

Enrique Laverne H.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 19 de Octubre de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho.

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Octubre de 1928.

As. 3927. Telegrama de 13 de los corrientes, del Juez Municipal de Baguay, en el cual se declara a petición de José Muñoz «la hereditada embargo» sobre una finca de propiedad de Rufino Castillo ubicada en Concepción.

As. 3928. Escritura 1141, de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Luis C. Arias declara la construcción de una casa en terreno propio ubicada en esta ciudad.

As. 3929. Escritura 1140, de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Guillermo D. de Arias vende a Luis C. Arias dos fincas en esta ciudad.

As. 3930. Escritura 1121, de 8 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Estebania Villarreal y otro constituyen hipoteca a favor de Otto J. Lindo sobre una finca ubicada en el Conchamiento de Juan Díaz.

As. 3931. Escritura 555, de 13 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Newton Nurse vende a Hilda Monteith unos muebles.

As. 3932. Escritura 424, de 8 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Ernest C. Byrnes vende una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 3933. Escritura 76, de 30 de Agosto de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual se protocoliza el título de propiedad de dos casas ubicadas en el Distrito de Chitré y expedido a favor de Manuel S. Ramos.

As. 3934 a 3937. Contratos celebrados entre la «Compañía Bananera del Pacífico» y Asunción Gill, Lucas Díaz, Santana Lasso y Inocencio Ruiz, respectivamente, por los cuales los citados señores se comprometen a vender a la mencionada Compañía sus cosechas de bananos durante seis años.

As. 3938. Entre anteriormente bajo asiento 48, del Tomo 14 del Diario.

As. 3939. Escritura 553, de 11 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual María A. Macías vende a Carmen Durán una finca en esta ciudad, y Manuel Ramírez M. cancela una hipoteca.

As. 3940. Escritura 1143, de 12 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Angela Zaldívar de Barreto constituye hipoteca a favor del «Panazona Garage Co.», sobre una finca en esta ciudad.

As. 3941 a 3956. Contratos celebrados entre la «Compañía Bananera del Pacífico», por los cuales Ricardo L. B. Chevers, José C. Lasso, Eulogio Pérez, Francisco Garrido, Máximo Carmona, Manuel Larra, Vicente Mosquera, Manuel Jerri, Eulogio Lasso, Iano Pérez, Félix J. Díaz, Nazario Chanis, Avelino Atencio, Alejandro Vélez, Baldomero Bayó y Manuel Reinos, respectivamente, se comprometen a vender a la citada Compañía sus cosechas de bananos durante seis años.

As. 3957. Escritura 1148, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Cristóbal Carbonell revoca un poder de Celestino Carbonell que sustituyó en Graciela V. de Carbonell.

As. 3958. Escritura 1150, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Francisco Vegas vende a Antonio Vegas Jr. la mitad de una finca ubicada en este Distrito.

As. 3959. Escritura 1151, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Francisco Vegas y otro constituyen hipoteca a favor de Mariano Sosa C. sobre una finca ubicada en este Distrito.

Panamá, 15 de Octubre de 1928.

El Jefe del Registro Público.

DÁMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

ENOCH ADAMES V.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00

» seis meses..... 3.00

» tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a P/1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

EDICTO

El suscrito, Juez 1º del Circuito de Colón,

Cita a Herbert Schwanke, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a este Juzgado a ser notificado de la demanda de divorcio que le ha propuesto Juana Lara, advirtiéndosele que si no compareciere dentro el término de treinta días hábiles, se le nombrará un defensor, con quien continuará el curso del juicio.

Fijado hoy, seis de Octubre de mil novecientos veintiocho, por un término de treinta días hábiles; en lugar público de la Secretaría.

El Juez,

B. REYES T.

El Secretario,

Silvio Vásquez.

6 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente edicto

EMPLAZA

Al señor Luis Alberto Torres, para que dentro del término de treinta días hábiles, a contar de la última publicación de este edicto, comparezca, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto el señor Luis K. Pardini; como apoderado de Margot del Toro G. de Torres, y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Juez,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

J. Aristides Izasa.

6 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez 3º del Circuito de Panamá,

Por medio del presente edicto emplaza a la señora Mary Stible, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca, por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto el Dr. Simon K. Loy como apoderado de Frank Harris, y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Juez,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

J. Aristides Izasa.

6 vs.—2

EDICTO

El suscrito Juez Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Macario Díaz, de esta vecindad, se encuentran depositadas 500 piezas de madera de pino, de las dimensiones siguientes:

De 8 pies de largo, de 5x8 y cinco pulgadas de grueso; y más o menos diez piezas de 40 y 36 pies de largo, de 12x12 y 15x15 de grueso.

Además, denuncia la tenencia de otras piezas de la misma madera, que se encuentran en poder de los señores Patrocinio Alfonso, Fernando Alfonso, Mercedes Cuevara, Lucio Castillo e Isabel Castillo, vecinos de Cébaco y Gobernadora, de esta jurisdicción.

Dichas maderas han sido denunciadas por el mismo señor Macario Díaz, como bienes vacantes y sin dueño conocido y por haber aparecido en las playas de Cébaco y Gobernadora más de un mes, y por lo cual, también la denuncia por concepcion pertenecen al Municipio de Montijo.

Para que si alguna persona se cree con derecho a las referidas maderas, lo haga valer en tiempo oportuno, para cuyo efecto se fija en lugar público y visible de este Juzgado y en Cébaco y Gobernadora, por el término de treinta (30) días, vencido el término de su fijación y designación, serán rematadas por el señor Tesoro Municipal en subasta pública, al tenor de lo preceptuado en los artículos 1433 y 1440 del Código Judicial.

Copia del presente aviso se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Montijo, Agosto 28 de 1928.

El Juez Municipal,

LEOPOLDO ESTRADA D.

El Secretario,

Moisés Restrepo O.

30 vs.—9

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Dajón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Buenaventura Candanedo está depositado desde esta fecha un caballo colorado, de crin y cola negra, que tiene doblado hacia dentro la punta de la oreja del lado derecho, sin marca a fuego de ninguna clase o que al menos no es visible. Este animal tiene cinco años de edad y hace cerca de un mes que apareció en el potrero del señor Candanedo, ubicado en el barrio de Chimán, en el que no tiene dueño conocido.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho para que todo el que se crea con derecho al animal mencionado se presente a reclamarlo oportunamente dentro de estos treinta días siguientes.

Pasado ese término y si nadie se ha presentado a hacer reclamo, el animal será vendido, previo avalúo, en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal en las condiciones establecidas por el artículo 1602 del Código Administrativo.

Copia de este aviso se remitirá a la GACETA OFICIAL para su publicación en ella para los fines consiguientes.

David, 10 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,

R. FRANCESCO R.

El Secretario,

Candanedo,

30 vs.—15

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Secundino Aráiz se encuentra depositado un caballo moro sabino marcado a fuego así:

H

y una potranca colorada marcada con el siguiente herrete B, ambos están marcados en la pierna izquierda o sea el lado de montar.

Los mencionados semovientes han sido denunciados por el señor Corregidor de Progreso como bien vacantes por encontrarse vagando en cercos de la Compañía Chiriquí Land en Progreso de esta jurisdicción hace más de cuatro meses sin dueño que los reclame.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y se remite copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que haga su reclamo el que se crea con derecho a los referidos animales.

Si dentro de treinta días contados desde la fecha no fueren reclamados en forma legal serán rematados por el Tesorero Municipal en almoneda pública.

Alanje, Septiembre 7 de 1928.

El Alcalde,

M. J. ARAÚZ.

El Secretario,

A. A. Herrera.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Chame,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel José González, vecino del Corregimiento de Bejuco de esta comprensión, se encuentra depositada una yegua color sucio marcada a fuego así:

HO

con un potrillo al pie de color vayo sucio de menos de un año y sin marca a fuego.

Que dicha yegua y potrillo se encontraban vagando por los llanos de Bejuco sin dueño conocido. Dichos animales han sido denunciados por el mismo señor González. Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta oficina y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días para el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacer valer sus derechos en el término fijado, vencido este, se rematarán por el Tesorero Municipal del Distrito en subasta pública.

Chame, Septiembre 21 de 1928.

El Alcalde,

JORGE J. GALIPOLITI.

El Secretario,

Ismael Antadilla.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cruz Rodríguez se encuentra depositada una novilla de color amarillo con una novilla de color sangre, la cual ha sido denunciada a este Despacho como bien vacante por no tener dueño conocido y encontrarse vagando por el lugar de la «Noueca» hace como dos años; dicha novilla tiene como cuatro años. Y en cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de este Despacho, y copia se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo el que se crea siendo dueño del referido animal, se presente a hacer valer sus derechos. Vencido el término se procederá al remate en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, de acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo.

Las Minas, Septiembre 3 de 1928.

El Alcalde,

CALIXTO GUEVARA.

30 vs.—22

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Guillén se encuentra depositado un toro de color bozco cachón de primera talla, marcado a fuego así:

B S - R-

el cual ha sido denunciado a este Despacho por encontrarse vagando por el lugar denominado «Chumical» hace más de dos años, sin tener dueño conocido en esta jurisdicción.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en lugar público de este Despacho, y copia se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término que la Ley señala. Si vencido ese término no se presentare dueño alguno, se procederá a la venta en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, de acuerdo con la Ley.

El Alcalde,

CALIXTO GUAVARA.

El Secretario,

Justo P. Patiño.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eugenio Lombardo, vecino de esta ciudad, se halla depositada una ternera de color hocco, talla cuarta, marcada a fuego (H) en el aca del lado derecho, cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse vagando en los llanos de La Soledad sin dueño conocido, hace más de dos años.

Y para que les sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente lo hago valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de la localidad y copia se envía a la GACETA OFICIAL, para su publicación, con la advertencia de que, si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 24 de 1928.

El Alcalde,

EMILIO J. SIERRA.

Por el Secretario,

Félix Herrera C.,

Oficial Escribiente,

30 vs.—27

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé a todos en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Paldón P., de esta vecindad, ha sido depositado un cerdo entero de color negro, como de pie y medio de alto el cual fue traído y denunciado ante esta Alcaldía por el dueño de una labranza agrícola en la cual junto con otros cerdos fue encontrado causando daños notables. Esta labranza está establecida cerca del caserio llamado Albina Grande de la comprensión de este Distrito.

Que el cerdo de que se trata, traído y denunciado ayer, no se sabe de quién sea y por consiguiente de conformidad

con el artículo 1600 y los subsiguientes al respecto del Código Administrativo, por el presente se emplaza a los interesados o dueños de dicho animal, para que se presenten dentro del término de treinta días, a hacer valer sus derechos; y

Que si nadie prueba derechos sobre el apuntado cerdo durante el término que se deja señalado, se venderá en almoneda pública y seguirá el fin establecido por los artículos mencionados.

Guararé, Agosto 1º de 1928.

El Alcalde del Distrito,

C. SORIANO.

El Secretario,

M. M. Angulo.

30 vs.—30

EDICTO

El infrascrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Augusto Barranco se encuentra depositado un novillo negro, despuntado, marcado a fuego con dos ferretes: el uno indica las letras «US», y el segundo representa una P unida a un cinco, verticalmente. Ha sido avaluado en la suma de veintidós balboas y medio (B. 22.50).

Este animal se encontraba vagando, sin dueño conocido, en las sabanas de Peña Blanca de esta jurisdicción.

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar visible de esta Alcaldía hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos veintiocho, por el término de ley, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que la persona que se crea con derecho reclame el animal en referencia, dentro del tiempo hábil. Pasado dicho término será rematado por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

MANUEL ESCALA O.

El Secretario,

Fdo. Carrasco M.

30 vs.—30

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Fernando Lombardo, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada desde ayer una novilla de color negro, como de tres años de edad, sin hierro ninguno, señalada a sangre con trenza y resaca que por debajo en ambas orejas. Dicho animal ha sido denunciado en esta Alcaldía por el señor Mariano Herrera, de esta naturaleza y vecindad, por estar pastando en el lugar de Cermeño, Corregimiento de Cañaveral, desde hace dos años, sin tener dueño que se conozca.

Y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se ordena fijar avisos en la Secretaría del Despacho, en los lugares públicos de la localidad y un ejemplar de dicho aviso se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término legal.

Si vencidos los treinta días de publicación que señala la ley, no se presentare reclamo alguno sobre derecho al expresado semoviente, se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Penonomé, Agosto 21 de 1928. I

El Alcalde,

J. B. QUIRÓS.

El Secretario,

Eduardo Carles.

30 vs.—30